



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE RANERA

##### *Presupuesto general del ejercicio de 2018*

Don Juan Antonio Ortiz Gómez, Alcalde Pedáneo de la Entidad Local Menor de Ranera, hago saber:

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2018, aprobado inicialmente por el Pleno de la Entidad, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General, en la Secretaría de la Corporación.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Entidad.

De no presentarse ninguna reclamación el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Ranera, a 16 de enero de 2019.

El Alcalde Pedáneo,  
Juan Antonio Ortiz Gómez